



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL DÍA 28 DE MARZO
DE 2017**



ROTACION EN LAS VIVIENDAS PÚBLICAS DE ALQUILER

En los últimos años se ha convertido en habitual que en los Consejos de Administración de la Empresa Municipal PAMMASA se incluya, cada cierto tiempo, un punto del orden del día con el siguiente enunciado: “Revisión de condiciones de los arrendatarios a los que vence el contrato para su posible renovación”.

Esto supone, en la práctica, que se están vulnerando, de forma sostenida en el tiempo, las bases de adjudicación de estas viviendas de alquiler.

Al renovar estos contratos a personas que ya no cumplen las condiciones fijadas en las bases de adjudicación, se está impidiendo el acceso a vecinos que si las cumplen y que se encuentran en situación socio económica igual o peor que los actuales inquilinos.

Estas viviendas se construyeron con unos fines determinados y con el dinero de todos los ciudadanos majarriegos. No podemos asumir que por la vía de hecho se hurte el acceso a las mismas a vecinos que cumplen las condiciones y los fines para los que se planearon.

En el Grupo Municipal Centrista, consideramos que debe terminar esta práctica sistemática de renovar los alquileres a estas personas de forma indefinida y sin tener en cuenta los requisitos establecidos para acceder a esas viviendas, atentando contra el principio de igualdad y defraudando los legítimos derechos de quienes podrían acceder a las mismas planteándonos, además, que esta actuación continuada podría constituir una manifiesta infracción legal.

A la vista de lo expuesto se presenta la siguiente:

MOCIÓN

Se acuerde instar a PAMMASA a aplicar la normativa que rigió la adjudicación de los contratos de alquiler para jóvenes y, por tanto, no renovar automáticamente los mismos cuando los arrendatarios no cumplan con las condiciones establecidas en su día, para acceder a las viviendas.

Por otro lado y en paralelo, los supuestos de emergencia social que pudieran producirse, deberán ser asumidos por los Servicios Sociales.

LA PORTAVOZ


Fd. Mercedes Pedreira

21.3 (PASADO) Alca. de - Secret
c/c Concejal RI
Para su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido.